

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	RESOLUCIÓN	Fecha: 18/12/2024

RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DE 2026

(10 AGO 2026)

“POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN NUMERO 918 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y SE ADOPTA LA VERSION 4 DE LA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD

En ejercicio de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que, según el artículo 27 del Acuerdo N°0087 del 29 de enero del 1.999 "por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E. "IMSALUD" del Primer Nivel de Atención en Salud Municipio San José de Cúcuta", los Actos o Decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a él asignadas, se denominarán RESOLUCIONES.
- Que, conforme al Artículo 28 del Acuerdo en mención algunas de las funciones del Gerente son: Articular el trabajo que realizan los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión, Ser nominador y ordenador del gasto de acuerdo con la facultades concedidas por la ley y los reglamentos, Velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa, Velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la Entidad y por el cumplimiento de la metas y programas aprobados por la Junta Directiva.
- Que, el Artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
- Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.
- Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.
- Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo "IMSALUD" "Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho" presentado por la gerencia para el periodo 2024 - 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica "DILIGENTE": implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD

Que, la ESE IMSALUD realizo actualización del documento institucional DIE-01-PC-13 versión 4 POLITICA DE MEJORA NORMATIVA.

Que, el comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD aprobó la actualización Versión 4 POLITICA DE MEJORA NORMATIVA, en sesión del 28 de julio de 2026.

Que, en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1° Derogar. La Resolución 918 del 30 de diciembre de 2025 "Por medio de la cual se adopta la versión 3 de la Política de Mejora Normativa de la Empresa Social del Estado IMSALUD".

ARTICULO 2° Adoptar. La Versión 04 de la POLITICA DE MEJORA NORMATIVA de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en ocho (8) folios, cuya declaratoria es:

"La Empresa Social del Estado IMSALUD, tiene como propósito promover el uso de herramientas y buenas practicas reglamentarias, a fin de lograr la aplicabilidad de las normas jurídicas expedidas por el estado, en aras de fortalecer la seguridad jurídica de la empresa".

ARTICULO 3° Publicar. La versión 4 POLITICAS DE MEJORA NORMATIVA será publicada en la pagina web de la empresa <https://www.imsalud.gov.co/web/>

ARTICULO 4° Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTICULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLACE

Dada en San José de Cúcuta, a los 10 días del mes de agosto de 2026

JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente

Proyecto: Jurley Katerin Nova Prada – Apoyo Jurídico Externo
Reviso: Boris Yamid Velasco Parada – Asesor Jurídico